



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 373 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 16 AGO 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 020-2018-GRJ/GRI/SGO/HAAC-RO de fecha 30 de julio de 2018, a través de la cual el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 06 por veintiuno (21) días calendario, para la ejecución de la obra: "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín" I Etapa;



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín" I Etapa, por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'850,867.39 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 39/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, a través del Informe N° 020-2018-GRJ/SGO/HAAC-RO de fecha 30 de julio de 2018, el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 06 por un plazo de veinte y uno (21) días calendario. Argumenta, el residente las siguientes causales de la ampliación de plazo N° 06:

- Las causas para solicitar la nueva ampliación de plazo es la demora en la asignación de presupuesto por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recién se podrá realizar las órdenes de compra por parte de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y evitar generar retrasos a la ejecución de la obra. La empresa contratada por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dicen & Com S.A.C., inicia los trabajos en el componente del Cafetín – Sum y abandono los trabajos intempestivamente, la oficina de OASA demoró en realizar la nueva contratación de un nuevo proveedor lo que generó retrasos al avance de la obra.
- La falta de presupuesto ha generado que los requerimientos para la ejecución de los diferentes servicios se retrasen en ser solicitados, esto genera retrasos al avance de la obra, a la fecha no se cuenta con todo el presupuesto que indica el expediente técnico de la I Etapa.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2830330
EXP. N°	1295686



Que, mediante la Carta N° 001-2018-SUPERVISOR-JAP y el Informe N° 001-2018 SUPERVISOR – JAP de fecha 06 de agosto de 2018, el supervisor de obra, emite pronunciamiento técnico favorable y recomienda que se apruebe la ampliación de plazo N° 06 por veinte y uno (21) días calendario, concluyendo que:

"CONCLUSIONES"

- (...)
- Amparándonos a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN". Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.
- Por las causales descritas por el residente de obra, mediante asiento N° 369 de fecha 24 de julio de 2018 solicita a la supervisión de obra la ampliación parcial de plazo N° 06 por un periodo de 21 días calendario a partir de la fecha (30 de julio de 2018), por motivos de desabastecimiento de materiales, vía documentos sustentatorios adjuntos y vía cuaderno de obra.
- Esta supervisión por los argumentos descritos por el residente de obra, mediante asiento N° 375 de fecha 01 de agosto de 2018 se pronuncia favorablemente para la ampliación d eplazo por 21 días calendarios".

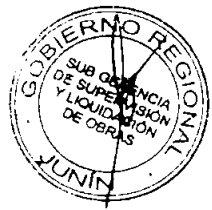


Que, por el Informe Técnico N° 104-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 08 de agosto de 2018, la coordinadora de obra, concluye y señala lo siguiente: "Se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 06, por ser procedente, de la obra: *Instalación del Polideportivo Municipal en la ciudad de La Merced, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo - Junín*" I Etapa, por un periodo de 21 días calendario, con efectividad desde el 30 de julio de 2018 al 19 de agosto de 2018";

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 451-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de agosto de 2018, señala que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por veinte y uno (21) días calendario, según lo siguiente:

"CONCLUSIONES"

1. Se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 06, por ser procedente, por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la obra: *"Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín"* I Etapa, por un periodo de 21 días calendario, con efectividad desde el 30 de julio al 19 de agosto de 2018";



Que, el Gerente Regional de Infraestructura, por el Informe Técnico N° 271-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de agosto de 2018, expresamente señala que:

"CONCLUSIONES"

En tal sentido se concluye que es procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 06, por el periodo de veinte y uno (21) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, periodo que modificará la terminación del plazo de ejecución de obra desde el 30 de julio de 2018 al 19 de agosto de 2018, la misma que se encuentra de acuerdo a las siguientes causales:





- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Caso fortuito o de fuerza mayor.

Que, a través del Informe Legal N° 424-2018-GRJ/ORAJ de fecha 10 de agosto de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 06 de la obra referida por veinte y uno (21) días calendario, contabilizado del 30 de julio al 19 de agosto de 2018;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.4. prevé en el segundo párrafo que:

"Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- a) *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*
 - b) *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
 - c) *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*
- (...)



b. Procedimiento

- *El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
- *Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*
- *El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no en el plazo de siete (07) días naturales.*
- *La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe técnico del coordinador de obra, elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.*





- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita opinión presupuestal y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien emitirá su informe legal, y se emitirá el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación”.

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una ampliación de plazo. En el presente caso, según la evaluación técnica efectuada por el supervisor de obra, coordinadora de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 06, cumple técnicamente con lo establecido por ley y debe ser aprobada;

Que, en relación con lo señalado se observa copias del cuaderno de obra en el cual el residente y supervisor de obra anotan en los asientos las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo de obra;

Que, el residente de obra, con las demás áreas técnicas, señalan que dicha demora señalada como causal de ampliación de plazo, afectó la ruta crítica, por lo que se tiene la nueva programación PER – CPM, que justifica la modificación de la ruta crítica de la obra;

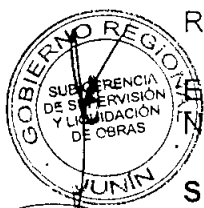
Que, por consiguiente, estando a los informe técnicos emitidos y de acuerdo a los sustentos legales, corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 06, sin ampliación presupuestaria alguna, por veinte y uno (21) días calendario, para la ejecución de la obra: “Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín” I Etapa”;

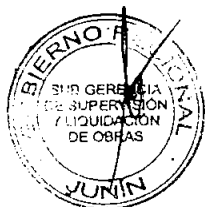
Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

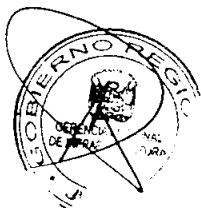
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 06 por veinte y uno (21) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, para la ejecución de la obra: “Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín” I Etapa, del 30 de julio al 19 de agosto de 2018, solicitada por el residente de obra mediante el Informe N° 020-2018-GRJ/GRI/SGO/HAAC-RO de fecha 30 de julio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL